



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 004-MM
I.F. N° 018 - 22.01.2018
I.F. N° 005 - 08.01.2018
I.F. N° 154 - 15.12.2017

Informe Financiero Complementario
PROYECTO DE LEY QUE DISTRIBUYE REZAGOS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN
INDIVIDUAL

Boletín N° 11.545-13

I. Antecedentes

Las indicaciones del Mensaje N°382-365 aumentan el período en el cual cada Administradora de Fondo de Pensiones deberá realizar todas las acciones necesarias para determinar la propiedad de las respectivas cotizaciones rezagadas. En particular, dicho período se aumenta de tres a nueve meses, siguientes a la publicación de la ley.

Adicionalmente, las indicaciones eliminan el artículo 2° del proyecto, sobre cambio del período de imprescriptibilidad de las deudas previsionales.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones al proyecto de ley no generan costos fiscales.


Jorge Rodríguez Cabello
Director de Presupuestos (S)



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

